

ACTA COMPLEMENTARIA

09 AGO 2021

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, de los estudiantes de la carrera "Arquitectura" de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas que se listan a continuación:

ARAOZ Emilio Alejandro	DNI N° 41815242 MU N° 00139
FERREYRA María Constanza	DNI N° 35387903 MU N° 00118
FERREYRA Dalma Marilen	DNI N° 41844300 MU N° 00051
GOMEZ ROMERO Joaquín Ignacio	DNI N° 40724649 MU N° 00012
MACÍAS Luis David	DNI N° 42047742 MU N° 00223
MASCAREÑO Cristian Miguel	DNI N° 28172467 MU N° 00043
MIRANDA Cesar Osvaldo	DNI N° 41186523 MU N° 00039
NIEVA Paul Michael	DNI N° 41475275 MU N° 00331
OLIVERA Miguel Luis	DNI N° 34610579 MU N° 00075

SEGUNDA: La Práctica Profesional tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

TERCERA: Los estudiantes se desempeñarán en Dependencias de la Secretaría Obras Públicas de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

CUARTA: La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre ellos y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, ni entre los estudiantes y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. Los estudiantes, tienen la cobertura de seguro Nación Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de noventa días a partir de la fecha de su firma.

SEXTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder un cuatrimestre.-

SEPTIMA: La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que cada alumno desarrolle. Por su parte, la Municipalidad nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a la Municipalidad.